



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GOMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

La que hace uso de la voz, Diputada Eda María Palacios Márquez, representante del Primer Distrito Electoral en la Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 106 y demás relativos de la Ley que rige el funcionamiento de este Poder Legislativo, someto al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es una condición indispensable para todo tipo de desarrollo o grado de bienestar, por ello se le ha protegido jurídicamente y actualmente es uno de los derechos más importantes para todas las personas.

En México, el derecho a la salud es una garantía Constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación. El cual fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983, y que establece que ***“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 de nuestra Constitución”***.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su artículo 12 el derecho que tiene toda persona al más alto nivel de salud.

El Sistema de Salud se compone de todas las instituciones y organizaciones que buscan mejorar la salud de las personas. En el caso de México, el Sistema de Salud comprende tanto el sector público como el privado. El primero comprende al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); a Petróleos Mexicanos (PEMEX); a la Secretaría de la Defensa (SEDENA); a la Secretaría de Marina (SEMAR); a los Servicios Estatales de Salud (SESA); al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Programas IMSS-BIENESTAR.

Por su parte el sector privado contempla compañías aseguradoras, farmacias, consultorios, clínicas y hospitales en que se atienden sus empleados y ejecutivos.

Las instituciones que más población atienden en el país son el IMSS, el ISSSTE y el Instituto de Salud para el Bienestar, lo que antes era el Seguro Popular. La diferencia entre ellos se presenta porque los afiliados del primer Instituto mencionado están previstos en el apartado A del artículo 123 Constitucional; respecto a la segunda Institución, sus afiliados están regidos bajo el apartado B del mismo precepto constitucional al ser trabajadores de la federación, estados y municipios; y finalmente, el Instituto de Salud para el Bienestar comprende a todas las personas que no están beneficiadas por alguna otra dependencia de salud.

Para el caso de Baja California Sur, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en el apartado de Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020, tenemos que, de una población de 798 447 habitantes; los afiliados a una institución de salud ascienden a 664 122 personas; 129 270 no se encuentran afiliados a ninguna institución de salud, y 5055 no se especifica si tienen o no servicios de salud.

De las 664 122 personas afiliada: 408 856 están en el IMSS; 101 745 en el ISSSTE; 10 772 en Pemex, Sedena y Marina; 139 342 en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); 3 576 en IMSS-Bienestar; 12 335 en instituciones privadas; 2,549 en ISSSTE-estatal; y 2516 en otras instituciones.¹

Es ese tenor, en nuestra campaña política, recogimos numerosos planteamientos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad cabañá, para que una vez que asumiéramos el cargo de Diputada Local, elevara la voz para que el Municipio de Los Cabos tenga servicios de salud de calidad, debido a que los Hospitales Generales de Subzona números 26 y 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicados en Cabo San Lucas y San José del Cabo respectivamente, así como el Hospital General de Cabo San Lucas dependiente de la Secretaría de Salud Estatal y la Clínica Hospital del ISSSTE en San José del Cabo existentes, son insuficientes para atender la demanda de servicios de salud de un municipio que está creciendo en todos los sentidos, desde el punto de vista poblacional como económico.

En el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Los Cabos 2018-2021, se identifican los déficits de infraestructura física en materia de salud, en la tabla que se anexa:

¹ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e

Subsistema	Denominación / Elemento	Unidades Básicas de Servicio (UBS) requeridas	No. de elementos	Unidades Básicas de Servicio (UBS) existentes	Déficit	Superávit
Salud	Centro de salud rural (SSA)	58	10	19	39	0
	Centro de salud urbano (SSA)	20	8	22		2
	Hospital General (SSA)	46	2	46		0
	Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	30	2	13	17	0
	Hospital general (IMSS)	119	2	65	54	0
	Unidad de Medicina Familiar (ISSSTE)	10	5	6	4	0
	Modulo resolutivo (ISSSTE)	2	2	2	0	0
	Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)		Condicionado			0
	Clínica Hospital (ISSSTE)		Condicionado			0
	Hospital General (ISSSTE)	25	1	8	17	0
	Hospital Regional (ISSSTE)		Dependiente			0
	Puesto de Socorro CRM	34	5	4	30	0
	Centro de Urgencias CRM	34	0	0	34	0
	Hospital de 3er. Nivel CRM	34	0	0	34	0

Tabla: Síntesis de equipamiento de salud. Fuente: Centro EURE S.C. a partir del Sistema Nacional de Salud (SINAIS) y estimación de requerimiento a partir del sistema Normativo de Equipamiento Urbano, Sedesol.

En dicho instrumento rector del desarrollo municipal de Los Cabos, se expone también que, la baja cobertura de servicios de salud se especializa principalmente en colonias populares, en San José del Cabo y Cabo San Lucas, y que, de igual forma pese a que existe infraestructura en las principales localidades rurales, el servicio es considerado insuficiente, ya que no hay atención de urgencias las 24 horas y fines de semana, esto implica para sus pobladores, trasladarse hacia la localidad más cercana de San José del Cabo para su atención²

Por tanto, la demanda de servicios de salud está aumentando en el Municipio de Los Cabos, y en el corto plazo es imperativo que crezca la infraestructura de salud pública con más y mejores clínicas y hospitales, así sean del IMSS del ISSSTE o de la Secretaría de Salud, **o bien se gestione la construcción y equipamiento de un hospital con especialidades de tercer nivel para la población en**

² <https://transparencialoscabos.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/PDM2019.pdf>

general, y que se ponga también al servicio de los derechohabientes del IMSS, el ISSSTE, PEMEX, Defensa Nacional y Marina.

Efectivamente, se requiere de un hospital de tercer nivel, que ofrezca una mayor calidad de atención y seguridad en los pacientes, con espacios físicos adecuados y con equipos modernos que permitirán brindar una atención oportuna y de calidad a la población de Los Cabos, para que ya no tengan que ser trasladados a las clínicas y hospitales de la Capital de La Paz, o en el peor de los casos, tener que ingresar por necesidad y urgencia a una clínica privada de salud de la localidad, en donde los costos de los servicios médicos son muy elevados, causando un quebranto al patrimonio familiar de quien tiene que verse obligado a solicitar servicios médicos privados por la incapacidad de brindarlos por parte de las instituciones de salud públicas a las que están afiliados.

Pues lo cierto es que al día de hoy, el municipio de Los Cabos no tiene los servicios de salud acorde a su número de habitantes, pues los únicos hospitales de especialidades públicos con mayor equipamiento se encuentran en La Paz, capital del estado. Un municipio con menor población que el municipio de Los Cabos, el cual según datos del INEGI al año 2020 contaba con 351 mil 111 habitantes, siendo el más poblado del estado³, y que, según las proyecciones del Consejo Nacional de Población para el año 2030,

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_BCS.pdf

seguirá siendo el municipio con mayor población de Baja California Sur con aproximadamente 464 mil 157 habitantes, por lo que el contar con servicio de salud suficientes y de calidad es imperativo, toda vez que la productividad de un municipio, de un estado y de un país se basa en la salud de sus habitantes, ya que sin esta, no hay productividad ni desarrollo económico, social y humano.

Por eso sostengo, que si queremos que Los Cabos siga siendo el motor económico de Baja California Sur a través del turismo, debemos de proveerle servicios de salud dignos a la gente que lo hace producir y crecer, acorde a lo que representa su población, la más grande del estado, que día con día trabaja para sumarle al desarrollo de nuestra tierra, pero que en la práctica carece de servicios de salud suficientes para su población.

En el mismo orden de ideas, y sabedora de que este tipo de obras pueden tardarse en su cristalización, mientras ello suceda, me permito abordar otra problemática en materia de salud que me han planteado muchas familias cabeñas, y es el hecho de que las Clínicas y Hospitales públicos de San José del Cabo y Cabo San Lucas, carecen de áreas de terapia intensiva que significan la vida o muerte de un paciente, debido a que los cuidados intensivos tienen como objetivo salvar la vida de los pacientes con padecimientos médicos o quirúrgicos potencialmente fatales, pero reversibles.

Pudiera decir sin temor a equivocarme, que la valoración de la calidad de un servicio o institución sanitaria pasa por el hecho de que tengan o no, un servicio de terapia intensiva. La cual, conforme a la ***NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos***; la unidad de cuidados intensivos o terapia intensiva, es el área de hospitalización, en la que un equipo multidisciplinario proporciona atención médica a pacientes en estado agudo crítico, con el apoyo de recursos tecnológicos de monitoreo, diagnóstico y tratamiento.⁴

Así entonces, tenemos que para el caso del Municipio de Los Cabos no se cuenta con estas unidades en los hospitales públicos. Las Clínicas del IMSS en San José del Cabo y Cabo San Lucas no cuentan con unidades de cuidados intensivos. En los casos necesarios de pacientes que requieren de este servicio, se envían de manera urgente a la Clínica del IMSS en el Municipio de La Paz, donde si existe dicha unidad de cuidados intensivos.

Por su parte en la Clínica Hospital del ISSSTE en San José del Cabo tampoco se cuenta con una unidad de cuidados intensivos, remitiéndose los pacientes a la clínica del ISSSTE en el Municipio de La Paz.

En el caso de los hospitales del sector salud estatal, en Los Cabos se cuentan con dos hospitales:

⁴ http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM_025_SSA3_2013.pdf

En San José del Cabo el Hospital “Dr. Raúl A. Carrillo” y en Cabo San Lucas el Hospital General, pero en ambos, no se cuenta con unidades de terapia intensiva, y cuando el paciente requiere de este servicio se canaliza al Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra en el Municipio de La Paz.

Esta es la realidad a la que miles de derechohabientes cabeños se pueden enfrentar en un momento determinado por alguna complicación de salud grave, que es el no contar servicio de terapia intensiva, y tener que ser trasladados a las clínicas de la capital del estado, lapso en el que se pierden minutos y horas valiosas para salvar vidas, porque lamentablemente muchos de los pacientes graves no alcanzan a llegar con vida a los hospitales públicos de la capital del estado.

Es cierto que existen en el municipio de Los Cabos clínicas privadas que brindan este servicio a la población, pero como lo apuntamos en líneas anteriores, el ingresar por necesidad y urgencia a una de las clínicas privadas, representa gastos estratosféricos para las personas que son derechohabientes de un servicio de salud público.

Tan solo en la atención COVID aguda, los costos por ingreso para atenderse de esta enfermedad ronda los 150 a 200 mil pesos diarios, previo a un depósito de hasta 450 mil pesos para poder ingresar a este servicio. Están documentadas historias de personas que

perdieron patrimonios para pagar estos servicios que no se proporcionan en las instituciones públicas de salud.

Es importante mencionar que conforme a datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI, en el Municipio de Los Cabos, la afiliación a servicios de salud de sus habitante, corresponde el 73.7% al IMSS, 17.9 % al INSABI, 6.6% al ISSSTE, 0.6% al IMSS-Bienestar, 0.2% a Pemex, Sedena y Marina, 2.2% a instituciones privadas y 0.3 % a otras institución.⁵

Creemos entonces urgente, que las instituciones que prestan servicios de salud públicos cuenten con estas unidades de terapia intensiva para los pacientes que lo requieren en el Municipio de Cabos.

Es muy importante señalar, de que estamos conscientes que la mayor prioridad del sistema estatal de salud, es afrontar con éxito la pandemia COVID.

Sin embargo, también es cierto de que no es la única enfermedad grave a la que se puede enfrentar un paciente, existen lesiones y enfermedades que pueden ser mortales si no se atienden con urgencia en cuidados intensivos, tales como: quemaduras severas, ataque cardiaco, insuficiencia cardiaca, insuficiencia renal, recuperación de ciertas cirugías mayores, insuficiencia respiratoria,

⁵ https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf

sepsis, hemorragia severa, infecciones graves, lesiones graves como accidentes automovilísticos, caídas y tiroteos, shocks y accidentes cerebrovasculares, por mencionar algunos.

Por último, mencionar que a salud es un derecho individual y colectivo. El sistema de salud, se financia por los impuestos que se pagan, es mucho lo que el municipio de Los Cabos le aporta a la economía y al desarrollo de Baja California Sur, razón por la cual, su población debe tener servicios de salud pública indispensables para salvar vidas, como son las unidades de terapia intensiva. No es posible que miles de vidas estén en riesgo latente debido a esta deficiencia en la infraestructura hospitalaria pública en el municipio con mayor población de nuestra entidad federativa.

En mérito de lo antes expuesto, solicito el voto aprobatorio para la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Décimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Secretaría de Salud Estatal:

I.- Se elabore y gestione ante el Gobierno de México, un proyecto para la construcción y equipamiento de un Hospital con Especialidades de Tercer Nivel para el Municipio de Los Cabos.

II.- Se gestione ante el Secretario de Salud Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela; ante el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto y ante el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Maestro Luis Antonio Ramírez Pineda, la construcción y equipamiento, para el ejercicio fiscal del año 2022, de Unidades de Cuidados Intensivos en los Hospitales Generales de Subzona números 26 y 38 del IMSSS ubicados en las localidades de Cabo San Lucas y San José del Cabo respectivamente; en la Clínica Hospital del ISSSTE en San José del Cabo; y en los Hospitales de la Secretaría de Salud en Cabo San Lucas y San José del Cabo. Con las especificaciones arquitectónicas y con el equipo, mobiliario e instrumental que indique la norma oficial mexicana, *NOM-025-SSA3-2013*.

“Poder Legislativo de Baja California Sur, Septiembre 21 de 2021”

ATENTAMENTE

DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ